OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C.

ALCANCE:

A través del contrato de Interventoría que resulte del presente Concurso de Méritos, se realizará el seguimiento integral al contrato generado del proceso cuyo objeto es la **ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C..** Las actividades a realizar como INTERVENTORÍA INTEGRAL deberán consistir en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento, del contrato objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente, los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones para el proceso objeto de esta interventoría.

Es de aclarar que los detalles de los trabajos a realizar se encuentran descritos en el Anexo 1. Anexo Técnico, al igual que en los capítulos y/o apéndices técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL [X] FUNCIONAMIENTO [ ]

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

Modalidad de Selección:			
Licitación: [ ]		Concurso de Méritos: [X]	
EN CASO DE SELECCIÓN ABREVIADA, MARQUE LA OPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA:			
Subasta inversa electrónica o presencial [ ]	Menor cuantía [ ]	Proceso luego de licitación desierta [ ]	Bolsa de productos [ ]

EN CASO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, MARQUE LA OPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas:	☐	Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales	☐
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles	☐	Único oferente o proveedor:	☐
Contrato Interadministrativo:	☐	Convenio Interadministrativo:	☐
Otro: ☐	Cuál:		

Justificación de la modalidad de selección:

El Art. 32 de la Ley 80/93, establece: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (…)*".

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

Teniendo en cuenta lo anterior y que las características del objeto contractual que se va a ejecutar comprende la **"ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C.",** se concluye que la Modalidad de selección es la de Concurso de Méritos Abierto, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 3, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las siguientes normas:

Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*".

Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*", Art. 2.2.1.2.1.3.1. "*Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura*".

Tipo de Contrato:					
Obra Pública:	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☐	Mixto: Estudios y diseños y construcción	☐	

Consultoría		Pre-factibilidad:		Factibilidad:		Estudios y diseños:	
Diagnósticos:		Pruebas de Materiales:		Interventoría:	X	Corretaje de Seguros	
Concesión:		Suministro:		Compraventa:		Seguros:	
Prestación de servicios: Distintos a PSP de personas naturales		Otro:		Cuál:			

Régimen legal aplicable:

El presente proceso de selección, así como al (a los) contrato(s) que de él se derive(n), se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y como consecuencia, el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 332 de 2020 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

A este proceso de selección y al (a los) contrato(s) que de él se derive(n), son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias que reglamenten la materia.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Aunado a lo anterior, y para los efectos pertinentes, deberán tenerse en cuenta las normas de orden técnico que regulen los distintos aspectos relacionados con la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 NECESIDAD

Teniendo en cuenta que actualmente se adelanta el concurso de méritos para contratar la "**ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C.*"***, se hace necesaria la contratación de la interventoría objeto del presente concurso de méritos, cuyas obligaciones deberán consistir en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento, del contrato objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente, los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones para el proceso objeto de esta interventoría.

El interventor que resulte de la contratación del concurso de méritos debe vigilar y controlar la planificación que permita llevar a cabo las gestiones necesarias teniendo en cuenta la necesidad descrita en el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, del documento estudio previo del proceso principal objeto de la interventoría.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, mediante el presente proceso de selección se realizará la contratación de la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C.",** necesaria para propiciar y optimizar el desarrollo y bienestar de la comunidad y ofrecer una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos.

1.2 METAS

Plan de Desarrollo Distrital*:* UN CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI

Logro: Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas.

Propósito 4: Hacer de Bogotá región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible**.**

Programa*:* Movilidad segura, sostenible y accesible.

Proyecto: Construcción de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible en la ciudad.

1.2.1 Meta del Plan de Desarrollo

- Construir o reforzar 29 Puentes vehiculares e intersecciones a desnivel
- 4.220.000 m2 de espacio público de la ciudad intervenidos
- Construir 280 km de cicloinfraestructura.

1.2.2 Meta del IDU

Plan Estratégico del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU): Apunta a generar bienestar a los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna, mediante la estructuración y desarrollo de proyectos integrales de infraestructura para la movilidad y espacio público.

Plan de acción de la dependencia: El presente proyecto está incluido dentro del plan de estructuración de los procesos de obra, conservación, estudio y diseños e interventoría de la Dirección Técnica de Proyectos, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

1.2.3 Meta Física proyectada

Américas X 68:

Se plantea un nuevo puente vehicular, al sur de los puentes existentes y orientado de manera paralela a los mismos, con una longitud total de aproximadamente 216.00 m con 8 luces de entre 24.00 y 30.00 m. Tiene un ancho de tablero de 10.50 m que acomoda 2 carriles vehiculares para tráfico mixto más ciclorruta. Tiene un sesgo, análogo al de los puentes existentes, de aproximadamente 17° y se ubica en alineamiento recto. La superestructura cuenta con 3 vigas cajón unicelulares de concreto preesforzado de 1.50m de altura. La infraestructura sería de tipo aporticada de concreto reforzado apoyada sobre pilotes.

Américas con avenida Boyacá:

Se propone un nuevo puente vehicular al centro de la intersección, retirando el ciclo puente existente, para generar un nuevo espacio de circulación vehicular exclusivo para los vehículos del sistema Transmilenio, diseñando un nuevo puente de aproximadamente 5 luces, en el cual se han previsto tres opciones de tipología estructural, así: vigas en concreto pre esforzado, vigas tipo cajón metálico o viga cajón en concreto presforzado, con una longitud estimada de 88 metros y un ancho de 8,8 metros según la tipología.

Es importante señalar que estas metas físicas son indicativas, ya que se ajustarán en el desarrollo de la etapa de factibilidad y diseños; ya que pueden variar según la alternativa seleccionada.

Por lo anterior, se toman los datos generales que presenta mayor área o longitud de intervención, basado en el anexo avance de factibilidad del componente urbano realizado por el Instituto.

Tabla 1 METAFÍSICA INDICATIVA

“Ampliación de la intersección de la Av. de las Américas (AC 9) con Av. del congreso Eucarístico (AK 68) en Bogotá D.C.”		
Longitud Total de Proyecto	**0,650**	**km**

ALTERNATIVA 4	Magnitudes	Unidad de medida
Unico Tramo	0,65	km
Franja de Paisajismo y Mobiliario (50%-50%)	0,00	M2
ciclorruta Bidireccional (Costado Occidental)	3.303,14	M2
ciclorruta Bidireccional (Costado Occidental)	1,37	km
zona verde Propuesta	0,00	M2
zona verde Intersección	17.825,69	M2
Puente Peatonal	0,00	M2
Zonas Duras Aceras (Mantenimiento y Actualización)	4.086,35	M2
Vía Pacificada	1.041,69	M2
Calzadas mixtos	27.891,30	M2
Calzadas Transmilenio	5.144,18	M2
Pompeyanos	2,00	UN
pompeyanos	105,15	M2
Sardinel	5.901,65	Ml

“Ampliación de la intersección de la Av. de las Américas (AC 6) con Av. Boyacá (AK 72) en Bogotá D.C.”		
Longitud Total de Proyecto	**0,55**	**km**

ALTERNATIVA UNICA	Magnitudes	Unidad de medida
Unico Tramo	0,55	km
Franja de Paisajismo y Mobiliario (50%-50%)	1.305,47	M2
ciclorruta Bidireccional (Costado Occidental)	367,76	M2
ciclorruta Bidireccional (Costado Occidental)	1,14	km
zona verde Propuesta	11.069,30	M2
zona verde Intersección	31.701,02	M2
Puente Peatonal	826,62	M2
Zonas Duras Aceras	4.619,10	M2
Calzadas mixtos	18.558,83	M2
Calzadas Transmilenio	6.179,29	M2
Pompeyanos	8,00	UN
pompeyanos	563,22	M2
Sardinel	4.594,84	Ml

Fuente: Elaboración Propia DTP-IDU

1.3 Plan Anual de Adquisiciones

La necesidad que se pretende satisfacer está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II,

1.4 Complejidad del Proyecto

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual Interventoría y/o supervisión de contratos vigente, este proyecto de INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO corresponden a un proyecto de **complejidad alta.**

1.5 Población Objetivo

De forma general el proyecto prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general, pero se indicará la población existente sobre las UPZ's ubicadas en el área de influencia directa del proyecto correspondiente a **251.623** habitantes, según el dato del Censo de Población y vivienda del DANE del año 2018.

Tabla 2 Población Beneficiada por UPZ

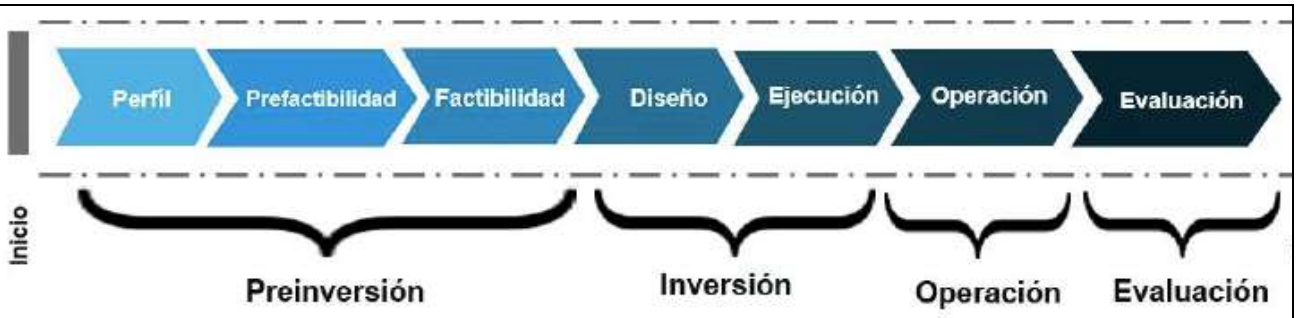
Código localidad	Nombre de la localidad	Código de la UPZ	Nombre de la UPZ	Población 2018 (Hab.)
8	KENNEDY	44	Américas	84.584
		103	Bavaria	20.993
		46	Castilla	125.411
16	Puente Aranda	111	Puente Aranda	14.658
		43	San Rafael	5977
TOTAL				**251.623**

Fuente:
https://bogota-laburbano.opendatasoft.com/explore/dataset/poblacion-upz-bogota/table/?flg=es

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

En el presente numeral se muestra el ciclo de vida de maduración del proyecto ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C.

La Administración Distrital desarrolla el Plan Anual de Adquisiciones y apropia los recursos para desarrollar los proyectos en sus diferentes fases de estudios (Prefactibilidad, factibilidad y estudios y diseños) para posteriormente pasar a la etapa de obra. El IDU basado en su gestión y de conformidad con el ciclo de vida establecido en la GUIA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU GU-FP-04 para los proyectos IDU:



Fuente: GUIA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU GU-FP-04

Es de precisar, que algunos proyectos se formulan partiendo de etapas más avanzadas, dependiendo de la información y/o estudios base con los que se cuenta y del alcance que se requiera para avanzar a la siguiente etapa del proyecto.

Para el caso del proyecto objeto del presente de selección**,** la entidad desarrolló las siguientes etapas:

A. PREINVERSIÓN

- **Perfil**

Es la Fase que describe de manera simplificada el proyecto, muestra la zona de influencia, define el propósito, la pertinencia y la identificación de este, por cuanto en esta fase de ejecución se reconocen las características generales y fundamentales que se tienen en cuenta en la estructuración preliminar de un proyecto. Esta fase del proyecto permite analizar y viabilizar o no la idea, y pasar a la fase de prefactibilidad, dependiendo de las condiciones particulares de cada proyecto.

- **Pre factibilidad**

Dadas las obras establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, el IDU desarrolló el Estudio de Pre factibilidad (Estudios Fase I), los cuales determinaron la viabilidad del proyecto, mediante la formulación de diversas alternativas de solución. Estos estudios preliminares se realizaron considerando una serie de criterios técnicos, legales, prediales, financieros, económicos, sociales y ambientales, para determinar la bondad de cada una de las alternativas, que en la siguiente etapa de factibilidad se pretendía profundizar para tomar una decisión de rechazar aquellas desfavorables y seleccionar la alternativa más conveniente que satisfaga los requisitos técnicos y financieros del proyecto.

Se trabajó principalmente con información secundaria, lo cual implica un nivel de exactitud del costo final de obra entre el 65 y el 70% de acuerdo con el documento “Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos”, de la Cámara Colombiana de Infraestructura.

En algunos casos se realizó la toma de información primaria para ciertas variables relevantes, como son visitas al sitio, diagnóstico visual de estructuras o la información social. La elaboración de alternativas se generó teniendo en cuenta que es un proceso metodológico recomendado en ingeniería civil para mejorar el producto técnico obtenido mediante el desarrollo de soluciones al problema.

Estas alternativas se desarrollaron considerando distintos trazados, tipologías de obra y técnicas constructivas y además de tener consideraciones de tipo predial, social y ambiental.

Para la elaboración de la prefactibilidad, el IDU tiene definido los documentos a entregar y las condiciones que cada uno debe cumplir en el documento guía GU-FP-01 “Alcance de los entregables de prefactibilidad”, versión vigente al momento de su elaboración y que pertenece al proceso de Factibilidad de Proyectos, de la Dirección Técnica de Proyectos.

Este proyecto cuenta con un estudio de prefactibilidad, la cual fue remitida a la subdirección técnica de recursos físicos mediante memorandos No. 20212250284523 y 20215260299603 remisión “PREFACTIBILDIAD AMPLIACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. DE LAS AMERICAS CON AV. CONGRESO EUCARISTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C.” y No. 20212250284573 y 20215260299613 Remisión “PREFACTIBILDIAD AMPLIACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. AMERICAS CON AV. BOYACÁ EN BOGOTÁ D.C.”.

Documentos que pueden consultarse en el siguiente enlace:

http://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/129399

http://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/129401

B. ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

El presente proceso no requiere gestión predial de acuerdo con el manual de Gestión Predial del IDU, vigente.

Sin embargo, es importante tener en cuenta la siguiente información suministrada por la Dirección técnica de predios (DTDP):

De acuerdo con lo identificado en las prefactibilidades de las intervenciones de las ampliaciones de los puentes de la Avenida de Las Américas con Avenida 68 (12 predios públicos) y con Avenida Boyacá (28 predios públicos 20 de propiedad del IDU), la totalidad de la afectación corresponde a predios públicos consolidados como vías y libres de ocupaciones; por lo cual no se requiere componente predial en la siguiente fase a contratar.

Se recomienda dejar una anotación en la que se establezca que si se realizan ajustes a la línea de intervención que impliquen una mayor afectación predial, deben ser consultados con la Dirección Técnica de Predios.

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños:	**FASE I**	Si	x	No		No Aplica	
Estudios y Diseños:	**FASE II**	Si		No	x	No Aplica	
Estudios y Diseños:	**FASE III**	Si		No	x	No Aplica	
Aprobados:		Si		No	x		
Actualizados:		Si		No	x		

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

Para la ejecución del proyecto se requiere los siguientes permisos, los cuales son responsabilidad del Consultor y deben ser supervisados por el Interventor.

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN O APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
Estudio de Tránsito	Secretaría Distrital de Movilidad – Subdirección de Infraestructura	Decreto 596 de 2007
Diseño de Señalización	Secretaría Distrital de Movilidad – Subdirección de Señalización	Resolución 1885 de 2015
Planes de Manejo de Tránsito	Secretaría Distrital de Movilidad – Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito	Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra
No objeción a diseños hidráulicos por Dirección Apoyo Técnico y Asignación número de proyecto por Dirección Información Técnica y Geográfica	EAAB-ESP	Normas de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de la EAAB ESP – SISTEC. Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito entre el IDU y la EAAB ESP vigente. RAS 2000, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (para los parámetros de diseño, no contemplados por la normatividad técnica de la EAAB ESP). Guía de Coordinación Interinstitucional IDU.

Aprobación de Plan de manejo de tránsito para ensayos, apiques, muestras.	SDM	Concepto técnico 16, 17 y 18 - SDM, Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y CicloRutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, junio de 2015.
Permiso para operación de equipos de construcción y reparación de vías y generadores de ruido ambiental en horarios restringidos.	ALCALDÍAS LOCALES	DECRETO 948 DE 1995 Control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Resolución No. 627/06 MAVDT: se adopta la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental (parámetros permisibles, procedimientos técnicos y metodológicos para la medición de ruido, presentación de informes, y otras disposiciones). Resolución DAMA No. 185/99: establece condiciones generales para la obtención de permisos de perifoneo en el Distrito Capital. Resolución DAMA No. 832/00: establece la clasificación empresarial por impacto sonoro UCR que permite valorar las industrias y establecimientos, respecto a su nivel de generación de ruido.
Lineamientos afectación del Corredor Ecológico de Ronda CER y/o ZMPA (Zona de Manejo y Preservación Ambiental) en caso de requerirse.	Secretaria Distrital de Ambiente SDA	Decreto 190 de 2004, Articulo 103 Resolución 1138 de 2013 SDA “actualización Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción.
Concepto técnico o diagnóstico emitido por el IDIGER o la entidad que haga sus veces para los casos de obras en áreas de alto riesgo no mitigable, crecientes extraordinarias u otras emergencias.	IDIGER	Art. 124 Decreto Ley 2811 de 1974 y Art. 196 del Decreto 1541 1978
Permisos de Ocupación de Cauce (POC) en caso de requerirse.	Secretaria Distrital de Ambiente SDA	Decreto 190 de 2004, Articulo 103. Resolución 1391 de 2013.
Plan de Manejo de Tránsito Detallado	Secretaría Distrital de Movilidad – Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito	Concepto Técnico 16 (Actualización): Procedimiento para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito - PMT
Permiso de aprovechamiento forestal	Secretaria Distrital de Ambiente- SDA	Decreto: 383 del 12 de julio 2018, “*Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 531 de 2010, y se toman otras determinantes*”. Decreto 531 de 2010 (Diciembre 23), “*Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las*

		responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones" *Decreto 1791 de 1996 "por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal" compilado en el Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".* Resolución 5983 de 2011 "*Por la cual se establecen las especies que no requieren permisos para tratamientos silviculturales*". Resolución 7132 de 2011 " *Por la cual se establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente*" revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 (revocó el parágrafo único del Artículo Tercero).
Aprobación de diseños y balance de zonas verdes:	Secretaria Distrital de Ambiente-SDA- Y Jardín Botánico de Bogotá –JBB	Resolución Conjunta No. 001 del 23 de abril de 2019, "*Por medio del cual se establecen los lineamientos y procedimiento para la Compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 327 de 2008*". Resolución 6563 de 2011 "*por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano*".
DISEÑO FOTOMÉTRICO – ALUMBRADO PÚBLICO.		
Formato MU-702 Diseño Fotométrico.	UAESP (UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS). Aprobación Formato MU-702 y Aprobación de Diseño Fotométrico.	* RETILAP – Resolución 181331 de 2009 de MinMinas. * Manual Único de Alumbrado Público (MUAP – Decreto 500 de 2003 de la Alcaldía Mayor de Bogotá).
DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS		
Solicitud de factibilidad de servicio para el proyecto. Presentación de proyecto eléctrico: El Consultor debe diseñar y presentar el proyecto eléctrico por necesidades del proyecto (Redes MT, BT y AP), actualización a norma por cumplimiento del POT), se deben presentar las modificaciones asociadas en diseños independientes de acuerdo	ENEL-CODENSA ESP. Aprobación de Diseños tipo SERIE. *ENEL- CODENSA. Diseño Serie 1. Diseño de redes de MT. * ENEL-CODENSA. Diseño Serie 3. Diseño de subestaciones soterradas. * ENEL-CODENSA. Diseño Serie 4. Diseño de redes de	* NTC 2050. Norma Técnica Colombiana Icontec (Código Eléctrico Colombiano). República de Colombia. Ministerio de Desarrollo económico. * RETIE. (Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas). Ministerio de Minas y energía. Ultima actualización a la fecha. * ENEL-CODENSA. Las Normas Técnicas y Especificaciones Técnicas de ENEL-CODENSA se pueden consultar de forma gratuita en la página de internet: http://likinormas.micodensa.com/ (link:

a la Serie a la que corresponda tal ajuste. Diseño aprobado por Consultor, Interventoría, Operador e IDU.	baja tensión. *ENEL-CODENSA. Diseño Serie 5. Diseño de centro de transformación en poste. +ENEL-CODENSA. Diseño Serie 6. Diseño de redes de alumbrado público.	LIKINORMAS). * CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN – ENEL-CODENSA S. A. ESP IDU-849-2016.
DISEÑOS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES.		
Proyecto de redes Telemáticas: Diseño generado con las directrices del operador ETB a las necesidades del proyecto derivadas de las afectaciones de las redes de telecomunicaciones de ETB con otras redes y con infraestructura vial y de espacio público. Aprobado por Consultor, Interventoría, Operador e IDU.	ETB - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE Bogotá. (Aprobación del proyecto).	* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES TELEFÓNICAS – ETB. * MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES - ETB. * IDU-1069-2016 CONVENIO DE COOPERACIÓN - ETB S.A. * IDU. Anexo1. Mesas de Decisiones Técnicas ETB.
Aprobación de proyecto de redes Telemáticas: Diseño generado con las directrices del operador Telefónica - MOVISTAR a las necesidades del proyecto derivadas de las afectaciones de las redes de telecomunicaciones de Telefónica - MOVISTAR con otras redes y con infraestructura vial y de espacio público.	TELEFÓNICA - MOVISTAR. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (Aprobación del proyecto).	* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES Y CÁMARAS. NORMAS EPM - BOGOTÁ. * MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES DE TELECOM. * IDU-1454-2017 CONVENIO DE COOPERACIÓN - COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP * IDU. Anexo1. Mesas de Decisiones Técnicas COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.
DISEÑO DE REDES DE GAS NATURAL		
Proyecto de redes de Gas Natural: DISEÑO generado con las directrices del operador GAS NATURAL a las necesidades del proyecto derivadas de las afectaciones de las redes de GAS NATURAL con otras redes y con infraestructura vial y de espacio público.	VANTI S.A. ESP (Aprobación del proyecto).	* NORMATIVA TÉCNICA DE GAS NATURAL S.A. ESP. N° NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS. NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES * PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES, EN LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES. * IDU-853-2016 CONVENIO DE COOPERACIÓN - GAS NATURAL S.A. ESP * IDU. Anexo1. Mesas de Decisiones Técnicas GAS NATURAL S.A. ESP.

Nota 1: Los permisos y/o autorizaciones mencionadas anteriormente deben ser verificados por el consultor e interventor y en caso de requerirse otra u otras que no sean mencionadas, es responsabilidad del consultor e interventor la investigación y trámite de las licencias y/o permisos que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Los permisos y/o licencias y/o trámites y/o autorizaciones no descritas en este numeral pero necesarios para el proceso son responsabilidad entera del consultor y deben ser supervisados por el interventor.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	22 – Ingeniería de Transporte	00 -

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

Como parte integral del presente proceso se cuenta con los documentos Anexo 1. Anexo Técnico, Capítulos técnicos y Apéndices donde se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del "*Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos*" vigente a la fecha de suscripción del contrato y los demás documentos del proceso.

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo total de ejecución es de **QUINCE (15) MESES**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el contrato que se derive del proceso de selección.

ETAPA	FASE	DURACIÓN
FACTIBILIDAD	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	**Dos (2) meses**

	Elaboración de la Factibilidad (Incluye aprobaciones de la Interventoría)	**Cuatro (4) meses**
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	**Seis (6) meses**
	Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	**Tres (3) mes**

Nota 1: El no inicio de las fases en el momento establecido, será causal del proceso sancionatorio a que haya lugar.

Nota 2: Las Fases tienen establecidas fechas límites y dentro de ese periodo se deben surtir las obligaciones de resultado correspondientes. Sin embargo, se aclara que el inicio de cada producto o Fase se debe dar con la anticipación necesaria, aclarando que una vez se cuente con la aprobación de la interventoría, el consultor deberá dar inicio al trámite de aprobaciones con terceros a fin de cumplir con las fechas establecidas y se obtengan todos los resultados dentro del tiempo de ejecución del contrato y las fechas establecidas por producto. Por lo anterior, en la programación del cronograma, el consultor debe incluir y considerar de manera obligatoria estos aspectos.

Nota 3: El incumplimiento en el plazo establecido para la Fase de TRAMITES DE APROBACIONES Y PERMISOS DE ENTIDADES DISTRITALES Y NACIONALES, AL IGUAL QUE LA ARMONIZACIÓN, TRAMITE Y APROBACIONES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, será sujeto de un análisis por parte de la interventoría, a partir de antecedentes de los tramites solicitados por el consultor, evaluando las fechas de entregas, las cuales deben considerar los tiempos establecidos por cada una de las entidades distritales, nacionales y ESP para dar respuesta a las solicitudes de permisos.

El interventor estudiará y evaluará la entrega de la información, por parte del consultor, requerida para los respectivos trámites como requisitos para la obtención del permiso, así como la calidad de esta. Esta evaluación permitiría establecer si la causal de la no obtención del trámite solicitado es o no imputable al consultor o es derivado de la gestión y capacidad de respuesta de las entidades distritales, nacionales y ESP.

Nota 4**:** El Consultor y el Interventor deberán programar con anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada uno de los productos y/o subproductos con la interventoría o entidades a que haya lugar.

Nota 5**:** El plazo se cuenta a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, lo cual se deberá llevar a cabo durante los tiempos indicados en la correspondiente minuta.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

Las obligaciones están contenidas en la Minuta del contrato que se adjunta como documento anexo al Estudio Previo y que hace parte integral del mismo.

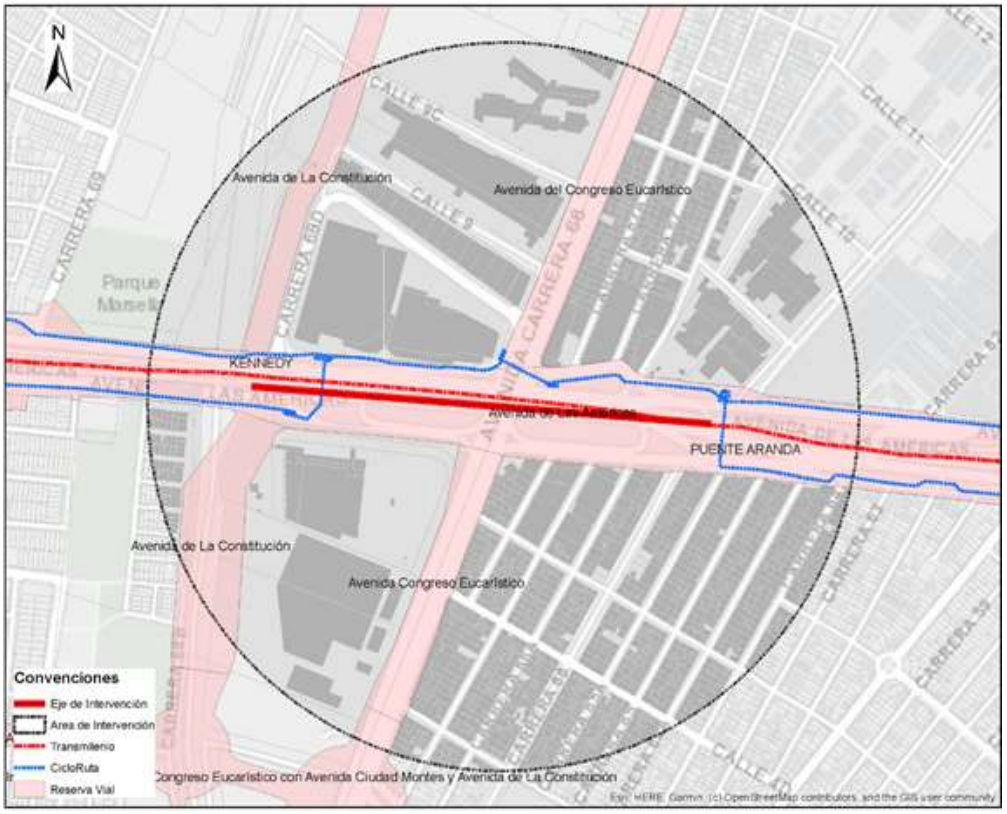
El Interventor debe cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo 1. Anexo Técnico, Anexos de Personal, Capítulos, Apéndices técnicos y demás documentos del proceso.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, de la ley, de las señaladas en el Pliego de Condiciones y de las establecidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU versión vigente a la suscripción del contrato.

Así mismo, deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, de conformidad con los porcentajes establecidos en el **Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020** ***"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*** y la **Circular 013 del 15 de abril del 2021** expedida por la **Secretaría Distrital de la Mujer**, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

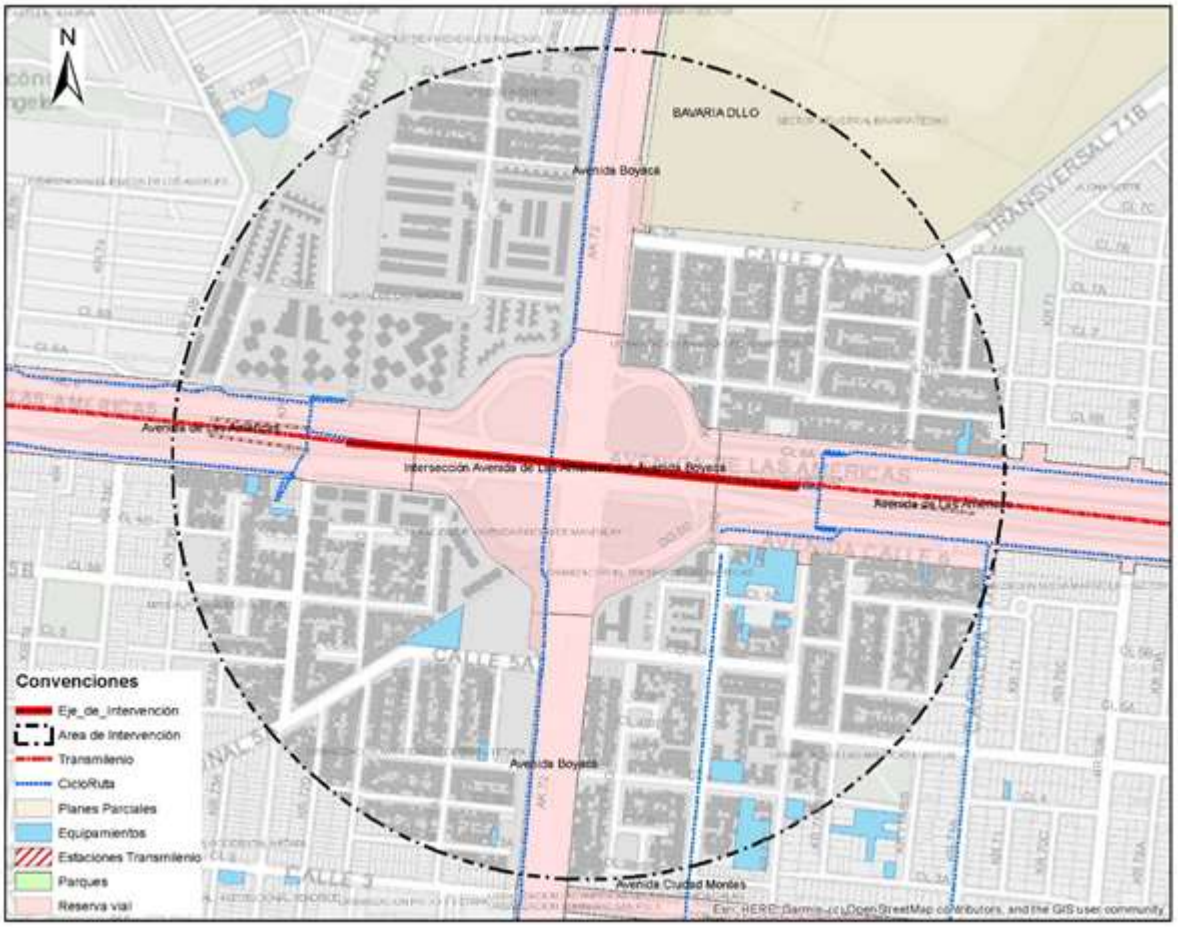
Av. Américas con Av.68



Fuente: Dirección Técnica de Proyectos – Instituto de Desarrollo Urbano

El sitio del proyecto se localiza en el centro occidental de la ciudad, entre las localidades de Kennedy y Puente Aranda, en los barrios La Trinidad, Urbanización Industrial Puente Aranda, Prado Sur y Nueva Marsella I y III; limita al occidente con el almacén Éxito y Bodegas Colsubsidio, sobre la Av. del congreso Eucarístico (AK 68) a la altura de la Av. de las Américas (AC 9).

Av. Américas con Av. Boyacá



Fuente: Dirección Técnica de Proyectos – Instituto de Desarrollo Urbano

El sitio del proyecto se localiza en el centro occidental de la ciudad, en la localidad de Kennedy, en los barrios Urbanización Bavaria Techo I sector, Urbanización Marsella, Urbanización el triunfo de las Américas, Agrupación de Vivienda Rincón de Mandalay y Portal de las Américas sobre la Av. Boyacá (AK 72) a la altura de la Av. de las Américas (AC 9).

Nota: El lugar de ejecución del proyecto o zona de influencia es indicativo, el consultor adjudicatario deberá y está obligado a diseñar por fuera de esta zona, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin que signifique un costo adicional al proyecto.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si [ ] No [x]

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si [ ] No [x]

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	[ ]	Arquitecto	[X]
Ingeniero Civil	[X]	Ingeniero de Transporte y Vías	[X]
Otro: [ ]	Cuál:		

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS TÉCNICO

Para valorar las actividades del contrato de Interventoría y las obligaciones que debe cumplir, se tuvo en cuenta las obligaciones procedentes del contrato de consultoría objeto de seguimiento, control y vigilancia, los documentos técnicos con los que cuenta la entidad, realizados para el proyecto del corredor vial y contratos con características similares en lo relacionado con las actividades requeridas para la interventoría del proyecto, sus especificaciones, requerimientos de personal, dedicaciones, servicios y plazos.

Adicionalmente, la Entidad verifica que los insumos técnicos de los estudios y diseños objeto de interventoría respondan a los condicionamientos técnicos exigidos y que permitan suplir las necesidades que dieron origen al proyecto.

De estos análisis se deriva la posibilidad de llevar a cabo la valorización económica de las variables técnicas del proyecto, permitiendo una estimación muy cercana a la realidad, de los recursos necesarios para el proyecto, lo cual a su vez también permite establecer la viabilidad técnica del proyecto.

El valor del futuro contrato corresponderá al valor ofertado por el proponente adjudicatario.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Económico del Proyecto fue realizado y proyectado de acuerdo con el presupuesto elaborado por los diferentes especialistas del IDU, teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

En primer término, se utilizan los precios referencia que fija la Dirección Técnica Estratégica del IDU para las diferentes categorías de profesionales, personal de apoyo, técnico y administrativo, junto con los costos asociados para equipos de medición, transporte, cómputo y papelería, entre otros costos operacionales, que aplican para este tipo de interventoría, teniendo como documento de referencia lo establecido en el presupuesto del contrato objeto de vigilancia.

Adicionalmente, con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana, en cuanto al factor prestacional para personal, así como las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales, entre otros, se calculan los costos indirectos para el contrato de Interventoría, resultando en el factor multiplicador aplicado a la plantilla de personal.

5.2 Valor estimado del Contrato

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU adelanta el presente proceso de selección con un presupuesto estimado de:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL , se estima en la suma de:
$ 1.394.155.705 MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/C La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:
SUBTOTAL VALOR GLOBAL PARA FASE DE FACTIBILIDAD (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) Es la suma de **$ 561.683.832 QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C**
VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANALISIS DE INFORMACION Y FACTIBILIDAD (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de	**$ 472.003.220**	**CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANALISIS DE INFORMACION Y FACTIBILIDAD (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 89.680.612**	**OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/C**
SUBTOTAL VALOR GLOBAL PARA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)		
Es la suma de	**$ 831.570.915**	**OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/C**
VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANALISIS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 698.799.088**	**SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANALISIS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 132.771.827**	**CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C**
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	**$ 900.958**	**NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C**

NOTA 1: El presupuesto anterior se encuentra estructurado a partir de precios del año 2021.

NOTA 2: El valor del presupuesto oficial expuesto, incluye los Elementos de Protección Personal, para el personal requerido.

NOTA 3: El valor del presupuesto incluye IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA 4: El valor total del presupuesto oficial incluye el valor de ajustes por cambio de vigencia.

NOTA 5: El valor total PARA MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ES UN VALOR FIJO NO OFERTABLE.

NOTA 6: El Valor de los Ítems a pagar por precios unitarios PARA MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD SON VALORES NO OFERTABLES.

NOTA 7: El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

NOTA 8: El presupuesto oficial en SMMLV corresponde a:

SMMLV
1535

5.3 Forma de pago

El IDU pagará al interventor el valor del contrato de la siguiente manera:

A. A PRECIO GLOBAL

FORMA DE PAGO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN, ANALISIS DE INFORMACIÓN Y FASE DE FACTIBILIDAD.

1. **Valor Fijo**. Se pagará un 30% del **ValorGlobal PARA FASE DE RECOPILACIÓN, ANALISIS DE INFORMACIÓN Y FASE DE FACTIBILIDAD (No incluye Elementos de Bioseguridad)** en (6) pagos mensuales fijos, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU.

Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del **VALOR GLOBAL** inicial de la **FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LA FASE DE FACTIBILIDAD** sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.

2. **Valor por Producto:** El restante 70% del **Valor Global PARA FASE DE RECOPILACIÓN, ANALISIS DE INFORMACIÓN Y FASE DE FACTIBILIDAD (No incluye Elementos de Bioseguridad)** se pagará de la siguienteforma:

2.1 **PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS**

Para productos que **NO REQUIEREN** trámite,o aval, o validación, o aprobación en entidadesdiferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El 90% del valor de cada uno de lossubproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable del consultor, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOSSIN AVAL DE TERCEROS PARA LA PARA FASE DE RECOPILACIÓN, ANALISIS DE INFORMACIÓN Y FASE DE FACTIBILIDAD

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2021**	**ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2021**
1	**TOPOGRAFÍA**	Informe de recolección y análisis de información inicial	**$ 14.547.611,0**	**$ 1.018.332,0**
		Metodología de trabajo		**$ 436.428,0**

		Informe final del estudio topográfico		**$ 13.092.851,0**
3	**TRÁNSITO Y TRANSPORTE**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 47.181.441,0**	**$ 5.897.680,0**
		Informe de factibilidad		**$ 41.283.761,0**
4	**DISEÑO GEOMÉTRICO**	Informe de recopiliación y analisis de información	**$ 5.897.680,0**	**$ 412.838,0**
		Metodología de trabajo		**$ 176.930,0**
		Planta / perfil por alternativa		**$ 2.653.956,0**
		Anteproyecto alternativa seleccionada		**$ 2.653.956,0**
5	**URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 14.547.611,0**	**$ 1.018.332,0**
		Metodología de trabajo		**$ 436.428,0**
		Documento de diagnóstico		**$ 2.909.522,0**
		Propuesta de desarrollo Urbana por alternativa		**$ 2.909.522,0**
		Anteproyecto alternativa seleccionada		**$ 7.273.807,0**
6	**DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 39.317.868,0**	**$ 2.752.251,0**
		Metodología de trabajo		**$ 1.179.536,0**
		Análisis de interferencia de redes por alternativa y anteproyecto de traslado.		**$ 35.386.081,0**
7	**DISEÑO DE REDES ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y GAS NATURAL**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 7.470.395,0**	**$ 522.928,0**
		Metodología de trabajo		**$ 224.112,0**
		Análisis de interferencia de redes por alternativa y anteproyecto de traslado.		**$ 6.723.355,0**
8	**SUELOS, GEOTECNIA**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 30.667.937,0**	**$ 1.533.397,0**
		Metodología de trabajo		**$ 1.533.397,0**
		Plan de exploración del subsuelo por alternativa		**$ 1.533.397,0**
		Estudio geotecnico de Factibilidad (caracterización geotecnica, geológica, sísmica, recomendaciones de estabilidad y cimentaciones) por alternativa		**$ 26.067.746,0**
9	**ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 104.978.707,0**	**$ 7.348.509,0**
		Metodología de trabajo		**$ 3.149.361,0**
		Inventario de nuevas estructuras por alternativa		**$ 10.497.871,0**

		Prediseño de nuevas estructuras para alternativa seleccionada		**$ 83.982.966,0**
10	**ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 31.061.116,0**	**$ 4.037.945,0**
		DTS Factibilidad - Componente ambiental.		**$ 21.742.781,0**
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		**$ 5.280.390,0**
11	**PAVIMENTOS**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 38.531.510,0**	**$ 2.697.206,0**
		Metodología de trabajo		**$ 1.155.945,0**
		Predimensionamiento de estructuras de pavimentos, espacio público, plazoletas y ciclorrutas por alternativa		**$ 34.678.359,0**
13	**ESTUDIOS SOCIALES**	Plan de Dialogo Ciudadano y comunicación estratégica con la propuesta metodologica y cronograma (productos y actividades)	**$ 36.958.796,0**	**$ 3.695.880,0**
		Identificación y caracterización del área de influencia social del proyecto (Georreferenciado)		**$ 7.391.758,0**
		Directorio y mapa de instituciones, equipamientos y actores sociales (Georreferenciados)		**$ 3.695.880,0**
		Análisis de la percepción ciudadana sobre el proyecto		**$ 11.087.639,0**
		Matriz de evaluación y concepto de viabilidad social		**$ 11.087.639,0**
14, 15	**PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Presupuesto general de obras para alternativa seleccionada.	**$ 9.829.467,0**	**$ 7.372.100,0**
		Memorias de cálculo de cantidades de obra.		**$ 2.457.367,0**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE FACTIBILIDAD)	**$ 380.990.139,0**	**$ 380.990.139,0**

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE FACTIBILIDAD)	**$ 168.505.154,0**

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	**$ 28.084.192,0**

2.2 PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS

Para productos que **REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagara de la siguiente manera:

El 60% del valor de cada uno de los productos descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega y radicación del producto del consultor en el IDUy en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo conel procedimiento vigente de la entidad.

El 30% del valor total de cada producto se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas.

Nota 1: Si transcurridos 60 días calendario dela radicación ante las entidades, éstas no hanefectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría de lacalidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 10% de este 30% y el 20% restante en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicadosque emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS PARA FASE DE RECOPILACIÓN, ANALISIS DE INFORMACIÓN Y FASE DE FACTIBILIDAD

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO		**ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2021**
3	**TRÁNSITO Y TRANSPORTE**	**METODOLOGIA DE TRABAJO**	**$ 12.188.540,0**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE FACTIBILIDAD)	**$ 12.188.539,0**

Nota: Los trámites de que trata la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la “Guía vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte” y/o convenio respectivo o el documento vigente al momento delpago, para la armonización de los diseños con lasESP y entrega de producto definitivo.

3. LIQUIDACIÓN

El 10% del 70% **Valor Global PARA FASE DE RECOPILACIÓN, ANALISIS DE INFORMACIÓN**

Y FASE DE FACTIBILIDAD (No incluye Elementos de Bioseguridad), se pagará de la siguiente manera:

- **5%** si se cuenta con la aprobación de todos los terceros, en el momento de firma del acta de Terminación y se pagará en la misma.

- **5%** con la firma del acta de liquidación, previo recibo y aprobación por parte del IDU del Informe Final de la Interventoría, entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, entrega del informe ejecutivo, la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio magnético, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, acta de liquidación del contrato y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

Nota: Sino se logra la primera condición se pagará en todo caso el **10%** con la firma del acta de liquidación y previo recibo y aprobación por parte del IDU de (i) Informe Final de la Interventoría, (ii) entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, (iii) entrega del informe ejecutivo, (iv) la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, (v) acta de liquidación del contrato y (vi) los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

FORMA DE PAGO PARA LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES

1. **Valor Fijo:** Se pagará un 30% del **Valor Global de LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APRBACIONES (No incluye Elementos de Bioseguridad)** en (9) pagos mensuales fijos, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU.

Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del valor global inicial de la **FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES** sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.

2. **Valor Por Productos:** El restante 70% del **Valor Global de Contrato (No incluye Elementos de Bioseguridad)** se pagará de la siguiente forma:

2.1 PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS

Para productos que **NO REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El 90% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable del consultor, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2021**	**ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2021**

3	**TRÁNSITO Y TRANSPORTE**	Recopiliación y análisis de la información	**$ 17.462.989,0**	**$ 2.910.498,0**
		Cálculo del tránsito promedio diario (TPD)		**$ 2.910.498,0**
		Plan de manejo de transito general (PMTG)		**$ 11.641.993,0**
4	**DISEÑO GEOMÉTRICO**	Informe de recopiliación y analisis de información	**$ 6.403.096,0**	**$ 640.310,0**
		Informe final de estudios y diseños (informe, planos, anexos y carteras).		**$ 5.762.786,0**
5	**URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO**	Informe de recopiliación y analisis de información (incluye metodología)	**$ 39.000.676,0**	**$ 3.900.068,0**
		Esquema General del Proyecto: Incluye Estudios y Diseños de Espacio Público - Paisajismo - Diseño de Antejardines		**$ 11.700.203,0**
		Detalles y Producto Final del proyecto: Incluye Estudios y Diseños de Espacio Público - Paisajismo - Diseño de Antejardines		**$ 23.400.405,0**
6	**DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO**	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	**$ 7.567.295,0**	**$ 3.783.647,0**
		Metodologia de trabajo componente redes hidrosanitarias		**$ 1.513.459,0**
		Informe de Inspección catastro y CCTV		**$ 2.270.189,0**
8	**GEOTECNIA**	Cronograma y metodologia detallada de trabajos geotecnicos.	**$ 75.672.954,0**	**$ 3.783.648,0**
		Recopilación de información		**$ 3.783.648,0**
		Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complemetarias.		**$ 3.783.648,0**
		Informe de avance 1.		**$ 11.350.943,0**
		Informe de avance 2.		**$ 11.350.943,0**
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos.		**$ 41.620.124,0**
9	**ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES**	Inventario y patología de estructuras existentes a conservar, recuperar, reforzar, ampliar o demoler, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	**$ 145.524.911,0**	**$ 21.828.737,0**
		Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 36.381.228,0**
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 43.657.471,0**

		Estimación de Cantidades de Obra y personal.		**$ 7.276.246,0**
		Documento Técnico de Soporte y especificaciones de construcción.		**$ 7.276.246,0**
		Planos estructurales (incluye proceso constructivo)		**$ 21.828.737,0**
		Pruebas de carga estáticas y dinámicas.		**$ 7.276.246,0**
10	**ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL**	Elaboración MAO (Incluye elaboracion de plan de gestion de RCD)	**$ 38.418.577,0**	**$ 28.195.824,0**
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones		**$ 7.296.160,0**
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		**$ 2.926.593,0**
11	**PAVIMENTOS**	Informe de Recopilación de información y Plan de exploración. Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, Plan de investigación geotécnica complementaria y Plan de inventario y diagnóstico de la infraestructura existente.	**$ 44.821.673,0**	**$ 8.964.335,0**
		Diseño de pavimentos de detalle. Resultado de Investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico de la infraestructura existente, resultados de la exploración geotécnica existente y complementaria, recomendaciones técnicas y constructivas para pavimentos, recomendaciones tácnicas y constructivas para espacio público, cantidades de obra para la alternativa recomendada, análisis de riesgos, concepto técnico que contenga el análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD), especificaciones particulares, proceso constructivo, conclusiones. Informe final con sus respectivos anexos en medio magnético y hoja de firmas, control de cambios y revisiones.		**$ 35.857.338,0**

13	**ESTUDIOS SOCIALES**	Plan de Diálogo Ciudadano y comunicación estratégica con la Propuesta metodológica y cronograma (productos y actividades) para la etapa de estudios y diseños.	**$ 54.135.267,0**	**$ 5.413.527,0**
		Diagnostico socioeconomico e Identificación y caracterización del área de Influencia social del proyecto.		**$ 13.533.817,0**
		Directorio y mapa de instituciones, equipamientos y actores sociales (Georreferenciados).		**$ 2.706.763,0**
		Matriz de sistematización y retroalimentación de la gestión social al área técnica que incluya las recomendaciones urbanísticas, económicas, sociales, culturales, movilidad y ambiental; derivadas del ejercicio participativo en el área de intervención, su resultado y socialización a la comunidad.		**$ 8.120.290,0**
		Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales.		**$ 5.413.527,0**
		Plan de manejo social de los impactos (PMSI)		**$ 5.413.527,0**
		Pliegos para contratación de la etapa de construcción y su presupuesto (Contratista e interventoría)		**$ 2.706.763,0**
		Informe consolidado de Gestión Social desarrollada durante la etapa de los estudios y diseños		**$ 10.827.053,0**
14, 15	**PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	**$ 13.388.292,0**	**$ 8.032.974,0**
		Cronograma de Obra.		**$ 3.347.073,0**
		Apendice A - Especificaciones Particulares.		**$ 669.415,0**
		Apendice B - Especificaciones Generales.		**$ 669.415,0**
		Apendice C - Especificaciones de Redes de servicios publicos.		**$ 669.415,0**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 442.395.730,0**	**$ 442.395.730,0**

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 249.471.270,0**

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	**$ 16.631.418,0**

2.2 PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS

Para productos que **REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagara de la siguiente manera:

El 60% del valor de cada uno de los productos descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega y radicación del producto del consultor en el IDUy en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo conel procedimiento vigente de la entidad.

El 30% del valor total de cada producto se pagará contra la aprobación, armonización, noobjeción aval o concepto favorable en firme delos productos radicados que emitan las entidades respectivas.

Nota 1: Si transcurridos 60 días calendario dela radicación ante las entidades, éstas no hanefectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 10% de este 30% y el 20% restante en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicadosque emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS CONAVAL DE TERCEROS PARA LA FASEDE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO		ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2021
3	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 13.388.292,0
		DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN	$ 16.298.790,0
		DISEÑO DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL	$ 16.298.790,0
6	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	REDES ACUEDUCTO - DISEÑO DE REDES Y ESTRUCTURAS DE ACUEDUCTO	$ 34.343.879,0
		REDES ALCANTARILLADO - DISEÑO DE REDES Y ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO	$ 34.343.879,0
7	DISEÑO DE REDES CODENSA Y ETB	CODENSA	$ 6.985.196,0
		ETB	$ 4.656.797,0
		MOVISTAR	$ 1.746.299,0
		TIGO	$ 582.100,0
		GAS NATURAL	$ 1.164.199,0
10, 11	ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE - INSUMO PARA SOLICITUD DE PERMISOS, LINEAMIENTOS Y/O AUTORIZACIONES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	$ 9.895.694,0

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 139.703.915,0**

Nota: Los trámites de que trata la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la "Guía vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte" y/o convenio respectivo o el documento vigente al momento delpago, para la armonización de los diseños con lasESP y entrega de producto definitivo.

3. LIQUIDACIÓN

El 10% del 70% **Valor Global de la FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES (No incluye Elementos de Bioseguridad)** se pagaráde la siguiente manera:

- **5%** si se cuenta con la aprobación de todos losterceros, en el momento de firma del acta de Terminación y se pagará en la misma.

- **5%** con la firma del acta de liquidación, previorecibo y aprobación por parte del IDU delInforme Final de la Interventoría, entrega de latotalidad de los diseños en el softwareaplicativo indicado por el IDU, entrega del informe ejecutivo, la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio magnético, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, acta de liquidación del contrato y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

Nota: Sino se logra la primera condición se pagaráen todo caso el **10%** con la firma del acta de liquidación y previo recibo y aprobación por parte del IDU (i) el Informe Final de la Interventoría, (ii) laentrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, (iii) la entrega del informe ejecutivo, (iv) la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamenteavalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde en el pliegoo los aplicativos indicados en los convenios, (v) acta de liquidación del contrato y (vi) los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

B. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA

El valor de la interventoría no tendrá ajuste, teniendo en cuenta que, el valor del contrato lleva incluido un costo estimado correspondiente al cambio de vigencia del próximo año, en consecuencia, se pagará con los valores indicadosen el contrato.

C. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA ÍTEMS A EJECUTAR POR PRECIOS UNITARIOS

Los ítems de medidas de bioseguridad no tendránajuste, teniendo en cuenta que se van a pagar por precios unitarios y su valor unitario será el registrado en el visor IDU vigente según programación o solicitud, según corresponda.

D. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

El IDU pagará a la interventoría los costos enque incurran durante el desarrollo de las labores descritas en el apéndice respectivo, sin perjuicio de las multas que les puedan serimpuestas por incumplimiento de las obligaciones asumidas, con ocasión del contrato en materia de implementación de las medidas de bioseguridad allí descritas, de lasiguiente manera:

VTIPBP = Sumatoria (VCUTI x C) x %

VTIPBP = Valor Total por Implementación del Protocolo de Bioseguridad a pagar en el Periodo.
VCUTI = Valor Costo Unitario Tope IDU. (Se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud)
C = Cantidad (unidad "UN", unidad mes "UN/MES") implementada del APU a reconocer
% = Para la interventoría se usará el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de "1.1".

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios: [ ]

Otro: [X] Cuál: CUPO

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión [X] Proyecto de Funcionamiento [ ]

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)*:

Número: **4355** Vencimiento: 31-dic-2021 Valor: **1.394.155.705**

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

El Instituto de Desarrollo Urbano realiza anualmente la actualización de los modelos de pliegos tipo de condiciones, buscando el cumplimiento de unos indicadores financieros y de organización que permitan corroborar la capacidad de los oferentes con relación al objeto contractual, garantizando su solidez financiera, capacidad operativa, de inversión y de financiación y su experiencia, dando cumplimiento estricto al principio de selección objetiva y fomentando la libre concurrencia.

Todos los análisis y estudios del sector que fundamentan los indicadores aprobados por el Comité de Gestión Precontractual se encuentran en los soportes de las actas de cada sesión.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determina de la siguiente manera: "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a

valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

El procedimiento de selección del consultor está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes, y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, que permita brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

Los requisitos habilitantes por utilizar son los siguientes:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.5 CAPITAL DE TRABAJO

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.8 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

MANIFESTACIÓN PERSONAL CLAVE: Se encuentra detallado en el Anexo de Personal el cual hace parte integral de los pliegos de condiciones.

Los demás indicados en el pliego de condiciones.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJES MÁXIMO
Experiencia del proponente	68
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

7.2 EXPERIENCIA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	22 – Ingeniería de Transporte	00 -

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a:

General:

PROYECTOS DE INTERVENTORIA A CONSULTORIA Y/O CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)

Nota: En el caso que el proyecto objeto del proceso de contratación corresponda a puentes peatonales, será válida la experiencia en puentes peatonales.

Especificas:

Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda como mínimo al 50% del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación.

Y

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a consultoría o consultoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

Y

Adicionalmente, a través de uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a consultoría o consultoría a la intervención de redes de servicios públicos.

NOTAS GENERALES DE EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar experiencia en cada una de las actividades antes señaladas, mediante contratos cuyo objeto o alcance incorporen, simultáneamente o de manera independiente la ejecución de todas ellas o con contratos que, por separado, den cuenta de su ejecución.

Para efectos de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Glosario IDU, vigentes a la apertura del proceso que puede ser consultado en el siguiente link: https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario

NOTA: De acuerdo con lo aprobado en el comité de Gestión Precontractual No. 35 del 7 de septiembre de 2021 para los procesos de Consultoría que correspondan a estudios y diseños definitivos (Fase III) NO debe ser válida la experiencia cuyo alcance sea prefactibilidad o factibilidad. Toda vez que los productos resultantes del proyecto corresponden a productos de estudios y diseños fase III.

- **Equipo de trabajo (personal clave evaluable):**

Se encuentra detallado en el Anexo de Personal el cual hace parte integral de los pliegos de condiciones.

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

- **Factor de sostenibilidad:**

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

- **Apoyo a la industria nacional:**

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

- **Vinculación de personas con discapacidad:**

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y el IDU asumen los riesgos que se listan en la Matriz 3 – Riesgos.

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere		No requiere	X

8.2 RIESGOS PREVISIBLES AMPARADOS EN LA GARANTÍA ÚNICA

El proponente debe presentar la garantía de seriedad de la oferta y el adjudicatario deberá constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las

obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO:	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía y el término de duración del contrato y ocho meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía única por el plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más a partir del acta de terminación del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Trecientos (300) SMMLV	Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al INTERVENTOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU.

Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al consultor, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante.

El porcentaje de cuantía de los amparos de calidad del servicio, y cumplimiento, se definieron con base en experiencias obtenidas en contratos de objetos y características similares. Con respecto al amparo de cumplimiento, es pertinente señalar que el valor del 10% establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por dicho incumplimiento. De la misma forma, la vigencia para el amparo de calidad del servicio se estableció teniendo en cuenta la planeación para el desarrollo de las factibilidades estimada por la SGDU.

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

ACUERDO	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial

ALIANZA PACÍFICO	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS AELC	Islandia	NO	NO	NO	NO
	Liechtestein	NO	NO	NO	NO
	Noruega	NO	NO	NO	NO
	Suiza	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
PAISES MIEMBROS CAN		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor	X	Se requiere apoyo a la supervisión	X
Área de la entidad que adelantará la supervisión	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS		

INTERVENTORÍA:

Requiere interventoría técnica		Requiere interventoría integral	
Justificación:	La supervisión para el seguimiento y control del contrato de interventoría por parte del IDU, se encuentra justificada en el numeral *5.5 OTROS LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - 5.5.2 Cuándo procede la supervisión*, del *Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos* vigente.		

11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

Directiva 001 de 2011. Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del Consultor de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4 de la citada Directiva, por considerar que para este tipo de concurso de méritos el consultor requiere de

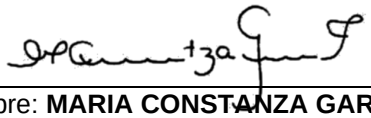
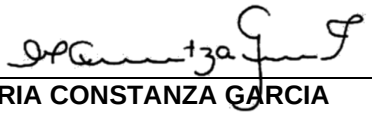
personal profesional con experiencia, y el personal administrativo es el mínimo requerido para su funcionamiento (secretaria y conductor) que son de la planta propia en este tipo de oficinas.

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Proceso de selección no es susceptible de ser limitado a Mipymes, en relación a la cuantía del proyecto.

SI ☐ NO ☒

Elaborado por	Revisado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: **VIVIANA ANDREA CASTIBLANCO ROMERO**	Nombre: **ELIZABETH MARIN OSPINA**
Cargo o vinculación: Contratista Dirección Técnica de Proyectos	**Cargo o vinculación:** Contratista Líder de Estructuración DTP

Avalado por	Aprobado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: **MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO**	Nombre: **MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO**
Cargo o vinculación: Subdirectora técnica de Estructuración de Proyectos (E)	**Cargo o vinculación:** Directora Técnica de Proyectos

Aprobado por
Firma: 
Nombre: **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA**
Cargo o vinculación: Subdirector General de Desarrollo Urbano